

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0608/26

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO**ANUNCIO****APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo el resumen por capítulos tanto en el Estado de Gastos, como de Ingresos, el siguiente:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	71.294,24
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	79.355,76
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	8.100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	120.950,00
7	Transferencias de capital	20.000,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS		300.000,00 €

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Impuestos Directos	53.100,00
2	Impuestos Indirectos	4.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos	26.480,00
4	Transferencias corrientes	81.625,76
5	Ingresos Patrimoniales	12.500,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	17.000,00
7	Transferencias de capital	61.400,00
8	Activos Financieros	43.394,24
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		300.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Riocabado, 12 de marzo de 2026.

El Alcalde, *Abel González Sanz*.